



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No. 2728

(08 JUL 2011)

Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local del Departamento de La Guajira, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 108, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que la Constitución Política en su artículo 263, modificado por el artículo 11 del Acto Legislativo 01 de 2009, dispone que para todos los procesos de elección popular, los partidos y movimientos políticos presentarán listas y candidatos únicos, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva elección.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 "Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos" concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que el artículo 95 de los Estatutos señala *"Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal, para el candidato a la Presidencia de la República y los candidatos al Congreso de la República. Del mismo modo, por delegación del representante legal del Partido, los directorios departamentales, municipales y del Distrito*



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2728

Capital, expedirán los avales para los otros cargos de elección popular que se escojan en su respectiva circunscripción."

Que la Dirección Nacional Liberal, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias reglamentó el proceso de inscripción de candidaturas para quienes aspiren a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local, que se llevarán a cabo el próximo 30 de octubre de 2011, mediante las Resoluciones No. 2645, 2644, 2643 y 2642 de 2011, respectivamente.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2680 de 2011 *"Por la cual se reglamenta la elaboración de listas de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las elecciones a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local diferentes a las elegidas por consulta popular, que se llevarán a cabo el 30 de octubre de 2011 y se dictan otras disposiciones"*, la cual se considera conveniente complementar y modificar.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2695 de 2011 *"Por la cual se precisan las condiciones para la conformación de listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local que deben ser tenidas en cuenta por los Directorios Liberales"*.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales, Distritales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2679 de 2011 *"Por la cual se delega la expedición de avales y la inscripción de los candidatos del Partido Liberal a las alcaldías municipales del Departamento de la Guajira, diferentes de la ciudad capital"*.

Que una vez analizadas las competencias delegadas mediante dicha Resolución, la Dirección Nacional Liberal considera necesario y conveniente revocar la competencia otorgada al Presidente y Secretario del Directorio Municipal de EL Molino, para expedir el aval a la Alcaldía.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



2728

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO*Dirección Nacional***RESUELVE:**

Artículo 1. Delegar en los doctores Manuel Mengual Mesa y Roberto Gutiérrez, Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio Liberal Departamental de la Guajira, competencia para:

- Conformar la lista y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal Colombiano a Diputado a la Asamblea Departamental de La Guajira.

Artículo 2. Delegar en los Presidentes y Secretarios de los directorios municipales enunciados en el presente artículo la competencia para:

- Conformar las listas y expedir los avales a los candidatos del Partido Liberal para participar en las elecciones a Concejal y miembro de Junta Administradora Local, en los siguientes municipios:

MUNICIPIO	PRESIDENTE	SECRETARIO
MAICAO	LUZ AURORA PAZ	YARLEY IGUARÁN
URIBIA	NARCIZO MARTÍNEZ	RENÉ LINDARTE V.
MANAURE	ALCIBIADES CARDONA	KENETH RIVADENEIRA
DIBULLA	DANILO AREVALO	ZULLY RAMIREZ
LA JAGUA	ULFREN JIMÉNEZ	ERIKA SOTO
URUMITA	CARLOS RUMBO	ALIDA MAESTRE
SAN JUAN	JESUALDO PACHECO	JOSÉ MARÍA MENDOZA
DISTRACCION	CARLOS SUÁREZ	EDUAR MANJARREZ
FONSECA	LUIS CAMILO DAZA	LIDA N. VIZCAINO
BARRANCAS	LUIS A. SOLANO	ALFREDO OSPINO
VILLANUEVA	CELSO LÓPEZ	ALAIN TORRES

Artículo 3. Los correspondientes avales deben ser otorgados en el formato dispuesto por la Dirección Nacional Liberal que se adjunta y hace parte de la presente Resolución.

**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



2728

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

Como requisito de validez del aval, el mismo deberá ser aceptado y suscrito por el respectivo candidato.

Artículo 4. Para la conformación de las listas de candidatos a Diputado, Concejal y miembro de Junta Administradora Local y la expedición de los avales correspondientes, los directorios delegados deberán cumplir los requisitos señalados en las resoluciones No. 2680 y 2695 de 2011.

Artículo 5. Autorizar a los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, realizar la inscripción de los candidatos ante la respectiva Delegación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La inscripción de los candidatos a Diputado, Concejo y miembro de Junta Administradora Local, sólo podrá realizarse una vez se haya emitido el concepto del Veedor Nacional de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2695 de 2011.

Artículo 6. Delegar en los Presidentes y Secretarios de los Directorios, de acuerdo con las competencias delegadas en la presente Resolución, la representación ante la autoridad departamental y municipal, para la implementación de las regulaciones departamentales y municipales sobre publicidad electoral.

Artículo 8. La Dirección Nacional Liberal conocerá y dirimirá las discrepancias que surgieren en torno al ejercicio de las competencias de que trata la presente Resolución.

Artículo 9. El Director Nacional Liberal podrá, en cualquier momento, en aplicación del principio de verdad sabida y buena fe guardada, abstenerse de conceder avales, revocarlos o excluir candidatos de las listas.

Artículo 10. Revocar la competencia delegada en el Presidente y el Secretario del Directorio Municipal de El Molino para expedir el aval a la candidata a la Alcaldía de dicho Municipio.

La Dirección Nacional Liberal determinará la autoridad competente para expedir el respectivo aval.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166
www.partidoliberal.org.co



2728

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

Artículo 11. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase.

RAFAEL PARDO RUEDA

Director Nacional

MAURICIO JARAMILLO MARTÍNEZ

Secretario General



5

INTERNACIONAL SOCIALISTA

Av. Caracas No. 36-01 • Bogotá, D.C. - Colombia • PBX: +571- 593 4500 • FAX: +571- 245 3166

www.partidoliberal.org.co